

DECRETO EXENTO N°.- 3093 - -

La Florida, 13 AGO 2012

VISTOS:

El ordinario N° 190, de la Administradora Municipal de 25 de julio de 2012; el acuerdo N° 1.240 del Concejo Municipal adoptado en la sesión extraordinaria N° 86 efectuada el 25 de julio de 2012; lo dispuesto en la ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la ley. N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

Apruébase la renovación de las siguientes patentes de alcoholes que han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su renovación, por el período julio 2012 a junio 2013:

ROL	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION	GIRO
4 31887	PRODUCTORA DE EVENTOS Y ENTRETENIMIENTOS LEAO S.A.	76.080.095-3	FROILAN ROA 7205 L. 201.202.203	Restaurant Diurno de Alcohol
4 31888	PRODUCTORA DE EVENTOS Y ENTRETENIMIENTOS LEAO S.A.	76.080.095-3	FROILAN ROA 7205 L.201, 202, 203.	Restaurant Nocturno de Alcohol
4 31894	PRODUCTORA DE EVENTOS Y ENTRETENIMIENTOS LEAO S.A.	76.080.095-3	VICUÑA MACK,7205 L/ BL.201 A 203	DISCOTEQUE

El Departamento de Patentes Municipales deberá emitir la patente respectiva y girará los derechos municipales que corresponda.

La parte que sienta afectado sus derechos con la dictación del presente decreto podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugnan dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcribese a la Administradora Municipal, a las Direcciones Municipales de Control, de Administración y Finanzas, a Renta e Inspección General, al Departamento de Patentes Municipales, Secretaría Municipal y hecho, archívese.



MARCELO SAN MARTIN BRAVO
Secretario Municipal Subrogante

RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE



RCF/ACC/MSMB/AMZ/CRG
lpg. sem

3096